

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 12 de marzo de 2024.

VISTO:



El Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 15 de enero de 2024; la Carta N° 033-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 018-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 009-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 003-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe N° 008-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 026-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de marzo de 2024; el Memorando N° 228-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR**



Que, mediante Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, la Directora (e) de Bienestar Universitario informa que el año 2023 se debieron aprobar con acto resolutivo por la Comisión Organizadora los siguientes documentos: Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo; Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC), Plan del Programa de Becas para estudiantes de la UNDA; Plan del Programa de atención a la diversidad; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 033-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 17 de enero de 2024, y adjunta los documentos para que sean aprobados con eficacia anticipada;

Que, con el Informe N° 018-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a los documentos técnicos de la Dirección de Bienestar Universitario, asimismo menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 009-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 23 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 003-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 1 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que los siguientes planes de trabajo aportan al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas: Plan del Programa de atención a la diversidad-2023, Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo 2023, Plan del Programa de Becas para estudiantes-2023, Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023; añade que los planes mencionados han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para sus aprobaciones mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 008-2024-UNDAR/VPA-DBU, la Directora (e) de Bienestar Universitario, informa sobre la ejecución de los planes de trabajo correspondiente al 2023 de los Programas de atención a la diversidad, Programa Deportivo de Alta competencia (PRODAC), Programa Deportivo Formativo-Recreativo, Programa de Becas y Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; en virtud al requerimiento efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 007-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 1 de febrero de 2024;

Que, con el Informe Legal N° 026-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 6 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023", en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR**

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6. De otro lado, respecto a la interrogante, de los motivos de que por qué recién el 18 de enero de 2024 se presentaron las propuestas de los Planes de Trabajo, la Directora de Bienestar Universitario (e) en el Informe N° 008-2024-UNDAR/VPA-DBU refiere que: "(...) se presenta el 18 de enero dichos documentos debido a que el 09 de enero asumo el cargo de Directora Encargada de la Dirección de Bienestar Universitario con Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-CO-UNDAR. Por lo cual, al ver dicha falencia, me vi en la necesidad de concluir con los documentos técnicos en mención, y remitirlos para que sean aprobados por eficacia anticipada y cumplir con dicho medio de verificación, para estar aptos para el licenciamiento".

2.7. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "El programa busca brindar atención a los grupos sociales excluidos, discriminados y en situación de vulnerabilidad, por razones de etnia, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, condición económica, entre otros, dentro de la Universidad; a través de la difusión, programación y desarrollo de estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural, contribuyendo a la integración social, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad"; por **Objetivo General**, "Implementar el Programa de atención a la diversidad en la Universidad Nacional Alomía Robles, con el fin de promover la inclusión de los grupos excluidos o minoritarios, a fin de acceder a los servicios universitarios con las mismas oportunidades" y por **Objetivos Específicos**, "Promover la inclusión de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables", "Promover el acceso a los servicios universitarios atendiendo a la interculturalidad, de los grupos vulnerables y minoritarios (...)".

2.8. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", se advierte que tiene por **Definición del Programa**, "El deporte a través de las competencias individuales y colectivas fortalece la identidad e integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. El PRODAC incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas olímpicas."; por **Objetivo General**, "Promover mediante la práctica deportiva de alta competencia, la disciplina y el respeto a las reglas y a la vez lograr posicionarse en lugar expectante dentro de las competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales"; y por **Objetivos Específicos**, "Preparación de documentos técnicos para la implementación del Programa Deportivo de Alta Competencia (...)".

2.9. En lo referente al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO - RECREATIVO 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "Es un conjunto de actividades que promueve hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva en los estudiantes y la comunidad universitaria en los deportes de fútbol, voleybol, natación y tenis de mesa"; por **Objetivo General**, "Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR**



comunidad universitaria de la UNДАР"; y por **Objetivos Específicos**, "Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo- recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida", "Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad" (...).

- 2.10. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", se advierte que tiene por **Definición del Programa**, "El programa de becas para estudiantes de la UNДАР, brindará soporte socioeconómico durante el proceso universitario de los estudiantes, proponiendo dos estrategias de otorgamiento de becas, que busca reconocer y premiar la excelencia académica, así mismo, dar oportunidades a aquellos con alguna dificultad económica para continuar con estudios universitarios"; por **Objetivo General**, "Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso de los estudiantes a los servicios mediante estrategias de otorgamiento de becas, asegurando su continuidad en la universidad", y por **Objetivos Específicos**, "Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica (...)".

- 2.11. Por último, con referencia al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "Este programa busca establecer sus acciones basadas en la necesidad de los estudiantes, de acceder, transitar y culminar la carrera universitaria de manera satisfactoria. Con el objetivo de reforzar el derecho a la educación superior de calidad. Garantizando estrategias que acompañen su vida universitaria. Conociendo la necesidad de brindar un servicio de acceso, acompañamiento y permanencia al estudiante, para complementar su formación académica, se presenta una serie de estrategias para alentar al bienestar integral y complementar el proceso formativo del estudiante universitario (...); por **Objetivo General**, "Promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la UNДАР, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes"; por **Objetivos Específicos**, "Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso y asegurando la continuidad de los estudiantes en la universidad," "Brindar acompañamiento académico, social, psicológico a los estudiantes para favorecer su adaptación a la vida universitaria (...).

- 2.12. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023", "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", con arreglo a ley, y contándose con la información respecto a la ejecución de las actividades de los aludidos Planes de Trabajo, y asimismo que aporta al cumplimiento del medio de verificación del modelo de licenciamiento; deviene en procedente su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR**



2.13. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023", "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", propuestos.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.2 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.3 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.4 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.5 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024 (...).



Que, a través del Memorando N° 228-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los planes de trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de marzo de 2024, la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de Alta

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR**



Competencia (PRODAC)-2023", "Programa Deportivo Formativo-Recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023"; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y que las actividades de los citados planes ya se ejecutaron; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO - RECREATIVO - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023**", con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 082-2024-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 3. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

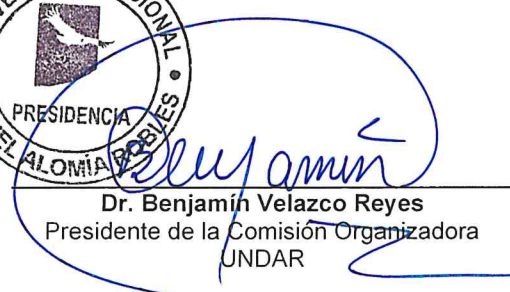
ARTÍCULO 4. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023**", con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

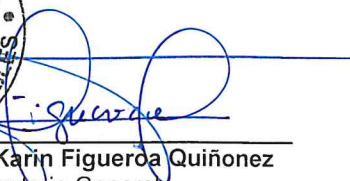
ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 082-2024-CO-UNDAR**

Huánuco **2024**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Fecha	12-03-2024
			Página	2 de 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023

Elaboró	Revisó
 Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario	 Benjamín Velazco Reyes Vicepresidente Académico (e) de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 15-01-2024	Fecha de revisión: 17-01-2024

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Fecha	12-03-2024
			Página	3 de 9

INTRODUCCIÓN



Atendiendo la necesidad brindar una educación superior de calidad, procurando la inversión más rentable que pueden hacer los países y sus ciudadanos en la formación del capital humano; desde la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles planteamos este programa de becas direccionado al apoyo de los estudiantes a fin de que logren el éxito profesional al concluir de manera satisfactoria la etapa universitaria.

Entendiendo, que las becas son una manera muy importante para apoyar a quien desea seguir determinada carrera universitaria y no cuenta con las herramientas necesarias para ello; ya sea por la falta de recursos económicos o talvez como un reconocimiento a su excelente desempeño académico, deportivo o artístico. Es necesario mencionar que el programa de becas es considerado como un incentivo a los estudiantes, logrando así la permanencia en la universidad lo cual contribuye a su realización personal alcanzando los ámbitos familiares y de la comunidad.

El programa de becas para estudiantes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presenta dos estrategias de becas: Beca Alimentaria con el objetivo de procurar el apoyo en la alimentación de los estudiantes, y la Beca Matrícula con el objetivo de apoyar y motivar al rendimiento académico, exonerando el pago de este concepto.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	4 de 9

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales

- **Nombre de la Institución** : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
- **Órgano dependiente** : Dirección de Bienestar Universitario
- **Servicio** : Servicio Social
- **Usuario** : Estudiantes de la UNDAR
- **Responsable** : Trabajadora Social

1.2. Base Legal

- Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural.
- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
- Ley 27806 de Transparencia y acceso a la información pública en todo su contenido.
- Ley N° 30597 que llamó Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPPAR).
- Ley N° 27806 de Transparencia y acceso a la información pública en todo su contenido.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Personas con Discapacidad
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad"
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Estatuto de la UNDAR vigente.
- Modelo Educativo vigente.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAR vigente.
- Plan Estratégico Institucional de la UNDAR, vigente.
- Plan Operativo Institucional de la UNDAR, vigente.
- Políticas de Bienestar Universitario de la UNDAR vigente.
- Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.

II. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes del programa de becas para estudiantes

Según datos de la SUNEDU, en el Perú, durante los años 2015-2019, la matrícula a nivel nacional se incrementó de 1,46 millones a 1,51 millones de estudiantes aproximadamente; en el periodo 2018-2020 para el nivel de pregrado, se observa que el número matriculados descendió desde el 2018,

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Versión	01
			Fecha	12-03-2024
			Página	5 de 9



pues pasó de 1,59 millones de estudiantes a 1,34 millones en el 2020; es decir, se produjo una reducción del 15,7% durante este periodo. Y en el año 2020, el 65,5% del total de matriculados estaban concentrados en universidades privadas; mientras que el 34,5% restante lo está en universidades públicas.

Así mismo, en el Perú previa a la crisis sanitaria, teniendo en cuenta los factores sociales, se encontró que la interrupción era más probable en estudiantes de menores ingresos y cuyos padres no contaban con estudios superiores. Además, se estimó que poco menos del 18% de la población entre 25 y 29 años con estudios universitarios había interrumpido sus estudios.

Y como es de conocimiento que las becas y créditos educativos, constituyen un apoyo otorgado principalmente a estudiantes de menores recursos económicos o de excelencia académica con el fin de promover la culminación de sus estudios; según el III Informe Bienal sobre la realidad universitaria en el Perú, el 99.49% de los estudiantes se vio afectado económicamente, el 14% contrajo una deuda con su universidad y solo un 9% recibió alguna beca para continuar estudiando.



Para el caso de atención alimentaria que plantea el presente programa, es importante mencionar datos que evidencian el problema de la malnutrición juvenil en el Perú, de acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) realizada por el INEI las cifras a nivel nacional reflejan que el 36,9% de jóvenes de 15 años a más, tienen sobrepeso (36.3% del total de mujeres y 37.5% de hombres); el 21% tiene obesidad (24.7% de mujeres y 17.2% de hombres) y el 2.1% están desnutridos. Es importante considerar la situación de nutrición de los estudiantes, ya que podemos observar que la malnutrición está presente en la etapa universitaria siendo probablemente un factor determinante para el desempeño académico de los estudiantes.

En cuanto a la data de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco (ISMPDAR) a quienes actualmente atiende la UNDAR, se recogió información de las condiciones socioeconómicas, en la que se concluye que la mayoría procede de provincias fuera de la región Huánuco, y que para su transición académica habitan en casas alquiladas ubicadas en la zona urbana siendo éstas viviendas, pertenecientes al estrato D y E. Adicionalmente, pertenecen a las clases sociales económicamente menos favorecidas, es decir, se configuran por una composición social baja, en la que los padres, en su gran mayoría, se desempeñan en actividades laborales informales, lo que conlleva a tener bajos ingresos; así mismo, los estudiantes se desempeñan en trabajos informales, lo que no les proporciona estabilidad económica.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Fecha	12-03-2024
			Página	6 de 9

2.2. Situación actual del programa

Está dirigido por un profesional especializado en trabajo social, quien tiene por función programar, evaluar, supervisar la buena utilización de las becas que otorga la UNDAR a los estudiantes regulares, previa evaluación socioeconómica y verificación del rendimiento académico, artístico y deportivo; considerando el buen comportamiento y su participación en las diversas actividades organizadas por la Dirección de Bienestar Universitario.



III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Definición del programa

El programa de becas para estudiantes de la UNDAR, brindará soporte socioeconómico durante el proceso universitario de los estudiantes, proponiendo dos estrategias de otorgamiento de becas, que busca reconocer y premiar la excelencia académica, así mismo, dar oportunidades a aquellos con alguna dificultad económica para continuar con sus estudios universitarios:

3.1.1. Beca Alimentaria (Comedor Universitario)

Esta estrategia tiene la finalidad de brindar soporte de alimentación a los estudiantes mediante un sistema subsidiado, y semisub subsidiado, lo cual contribuirá a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

3.1.2. Beca Matrícula

Esta estrategia tiene la finalidad de brindar un estímulo económico, exonerando el pago total o parcial de la matrícula, promoviendo el alto rendimiento académico y apoyo a estudiantes en condición económica, social o de salud menos favorable.

Asimismo, es importante manifestar que las actividades para este programa, están netamente relacionados al otorgamiento y seguimiento de estos beneficios, los cuales están regulados a través de sus reglamentos.

3.2. Población objetivo del programa

El programa de becas está dirigido a los estudiantes de las escuelas profesionales de la UNDAR.

3.3. Vinculación con otros programas

El programa de becas forma parte del Servicio Social, y se vincula directamente con el programa de alimentación saludable del servicio de salud, para el apoyo en la supervisión del comedor universitario. Así mismo, con respecto al seguimiento de los becarios se derivan los casos al programa de acceso, permanencia y acompañamiento, el servicio psicopedagógico y de salud.



 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Fecha	12-03-2024
			Página	7 de 9

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso de los estudiantes a los servicios mediante estrategias de otorgamiento de becas, asegurando su continuidad en la universidad.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica.

4.2.2. Difundir los beneficios que otorga el programa de becas para los estudiantes.

4.3. Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

El programa de becas para estudiantes del Servicio Social responde al cumplimiento del Objetivo estratégico institucional 01. Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.

OBJETIVOS ESTRAT.	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
OEI.01 Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios	AEI.01.03 Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes. (programa de becas para estudiantes)	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados.	Porcentaje	100% de las actividades programadas	Vicerrectorado académico (a través de DBU-servicio social)

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1. Metas, indicadores, medios de verificación y supuestos

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES					
N°	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	INDICADORES	Medios de verificación
01	OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.1. Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica.	Realizar la Oferta de la Beca Matricula.	100%	Porcentaje de estudiantes que acceden a la beca alimentaria.	Informe de gestión
02		Realizar la evaluación Socio económica para el otorgamiento de la Beca de Matricula.	50	Evaluaciones socioeconómicas realizadas	Informe de evaluación
03		Gestión de la Beca Matricula.	1	Convocatorio de Beca Matricula	Listado de Beneficiarios
04	OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.2. Difundir los beneficios que	Realizar el Control y actualización de base de datos de beneficiarios de la Beca Matricula.	100%	Porcentaje de base de datos actualizada	Base de Datos

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Fecha	12-03-2024
			Página	8 de 9

05	otorga el programa de becas para los estudiantes.	Realizar el Monitoreo de los estudiantes becados	100%	Porcentaje de estudiantes becados monitoreados	Registro semestral de Atenciones
		Realizar la difusión del Programa de Becas.	2	Número de difusiones	Informe de los Talleres de Difusión

5.2. Cronograma de actividades mensual para el año 2023.

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES														
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
01	OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.1. Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica.	Realizar la Oferta de la Beca Matricula.		50%						50%				
02		Realizar la evaluación Socio económica para el otorgamiento de la Beca de Matricula.			25					25				
03		Gestión de la Beca Matricula.						1						
04	OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.2. Difundir los beneficios que otorga el programa de becas para los estudiantes.	Realizar el Control y actualización de base de datos de beneficiarios de la Beca Matricula.			100%									
05		Realizar el Monitoreo de los estudiantes becados				25%		25%		25%		25%		
06		Realizar la difusión del Programa de Becas.			1				1					

VI. PRESUPUESTO

Se detalla el presupuesto de acuerdo a las actividades programadas:

Nº	ACTIVIDADES OPERATIVAS	COD.	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
01	Oferta de la Beca Matricula.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
SUB TOTAL				S/ 0.00

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.73
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023		Fecha	12-03-2024
			Página	9 de 9



02	Evaluación Socio económica para el otorgamiento de la Beca de Matricula.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
03	Gestión de la Beca Matricula.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
	Control y actualización de base de datos de beneficiarios de la Beca Matricula.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
SUB TOTAL				S/ 0.00
05	Monitoreo de los estudiantes becados	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
06	Realizar la difusión del Programa de Becas.	AOI001707 109	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 0.00
SUB TOTAL				S/ 0.00

6.1. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera de Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Centro de Costo: 01.15.01. Dirección de Bienestar Universitario
Actividad Operativa: Brindar atención a los estudiantes a través del Programa de Becas.
Código: AOI001707 – 109

6.2. Responsables de su implementación

El programa está a cargo del/ la trabajador/a social, responsable de los programas del Servicio Social.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional responsable del servicio social deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades.